



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE DICIEMBRE DE 2011	7228
-----------	-----------------------	-------------------------	------

28773

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR HIGINIO CRUZ REYES O HIGINIO DE LA CRUZ REYES, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL, FRONTERA,
CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE
NOVIEMBRE DOS MIL ONCE.**

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a los ciudadanos **HIGINIO CRUZ REYES O HIGINIO DE LA CRUZ REYES**, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: cedula catastral en original; copia al carbón de notificación catastral; un plano original; copia certificada de la escritura 1077; original de dos contratos privados de cesión de derechos de posesión; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en **Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco**, constante de una superficie de 5,130,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al **noreste en línea quebrada** 24.959, 37.532, 26.894, 17.482, 27.573, 18.086, 34.506, 27.620, 19.832 metros con laguna Santa Anita; al **sureste en línea quebrada** con: 37.408, 35.361, 39.603, 33.603, 33.522, 5.642, 33.679, 18.994, 33.680, 7.617, 19.006, 29.698, metros con los ejidos Cuauhtémoc, Simon Sarlat y Espino; al **sureste en línea quebrada** con: 21.329, 18.690, 23.524, 39.842, 26.890, 19.130, 47.150, 52.038 y 17.983 metros con laguna Santa Anita; al **noroeste en línea quebrada** con: 24.592, 28.667, 37.022, 40.313, 27.656, 23.306, 23.475, 40.064, metros con Ejidos Espino oxiaaque, Emiliano Zapata de Centla, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimiento civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **317/2011**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovida por **HIGINIO CRUZ REYES O HIGINIO DE LA CRUZ REYES**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimiento civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, girase atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de la Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido

en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5,130.00.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste en línea quebrada** 24.959, 37.532, 26.894, 17.482, 27.573, 18.086, 34.506, 27.620, 19.832, metros con laguna Santa Anita; **al suroeste en línea quebrada con:** 37.408, 35.361, 39.603, 33.603, 33.522, 5.642, 33.679, 18.994, 33.680, 7.617, 19.006, 29.698, metros con los Ejidos Cuauhtémoc, Simón Sarlat y Espino; **al sureste en línea quebrada con:** 21.329, 18.690, 23.524, 39.842, 26.890, 19.130, 47.150, 52.038, y 17.983 metros con laguna Santa Anita; **al Noroeste en línea quebrada con:** 24.592, 28.667, 37.022, 40.313, 27.656, 23.306, 23.475, y 40.064 metros con Ejido Espino oxiaque, Emiliano Zapata de Centla, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Mina esquina con Morelos de esta Ciudad y autoriza para recibirlas así como recibir documentos en su nombre y representación al licenciado FRANCISCO LOPEZ MENDEZ,

NOTIFIQUESELE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FORMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribió para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas TRES EN TRES DIAS. ---

**ATENTAMENTE .
LA C. JUEZA DE PAZ**

LIC. JANETH PEREZ HERNANDEZ

No. 28757

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **745/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **CANDELARIO DE LA CRUZ DÍAZ**, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En veintiséis de septiembre del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado José Cervantes

Quevedo, recibido el día veintidós del citado mes y año.

Conste.



AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Candelario De la Cruz Díaz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: contrato de compra-venta, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Torno Largo Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 16.775.85 M², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en línea quebrada 523.00 metros con Guadalupe Palma y Melquíades Carreira; actualmente en dos medidas 204.67 con Guadalupe Díaz Morales y 297.52 con Melquíades Carrera Castillo, al Sur: 494.34 metros con Dominga de la Cruz Díaz; al Este: 29.77 metros

con Dominga de la Cruz Díaz y al Oeste en dos medidas 30.03 metros con carretera Torno Largo y 20.71 con Guadalupe Díaz Morales.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, siendo éste el número **745/2011**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Guadalupe Díaz Morales, Melquíades Carrera Castillo y Dominga De la Cruz Díaz,** quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, así como al **H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco,** de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles,** contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTA. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente se forme

con motivo de este ocurso conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE ÉDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No. 28752

DIVORCIO NECESARIO

C. AURA DE LA FUENTE PERALTA

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE **NÚMERO 145/2009** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **ROQUE LEYVA LÓPEZ**, EN CONTRA DE: **AURA DE LA FUENTE PERALTA**, EN SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene al ciudadano **ROQUE LEYVA LÓPEZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, en virtud de que el actor manifiesta que la demandada **AURA DE LA FUENTE PERALTA** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, por la Secretaria de Finanzas, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por la Policía Estatal de Caminos, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la empresa **CABLECOM**, que la ciudadana **AURA DE LA FUENTE PERALTA**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta---

Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.-----

Al Calce una firma.- Ilegible.- Rubrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 28754

JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. KAREN PATRICIA ORTIZ PARRA.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1317/2009 RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ JAVIER ORTIZ SOLIS EN CONTRA DE KAREN PATRICIA ORTIZ PARRA, EN VEINSIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ JAVIER ORTIZ SOLIS, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la ciudadana KAREN PATRICIA ORTIZ PARRA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este-----

juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADADANO JUAN SÁNCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.**

No.28753

JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. BRENDA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA Y
ANTELMA GARCÍA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1079/2011, relativo al Juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por PEDRO LÓPEZ DURAN en contra de **BRENDA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y ANTELMA GARCÍA HERNÁNDEZ**, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

1079/2011.

RAZÓN.- En diecinueve de agosto del año dos mil once, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentado por PEDRO LÓPEZ DURAN, recibido con fecha dieciséis de agosto del presente año.---

AUTO DE INICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

VISTO.- De cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano PEDRO LÓPEZ DURAN con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: tres actas de nacimientos original con número de control 032069, 0623530, 2830129, copias certificadas de sentencia definitiva del expediente número 364/1994, recaídas en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Centro, y un traslado con los que promueve juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de BRENDA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y ANTELMA GARCÍA HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y remítase aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírense los siguientes oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaria de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Secretaria de Comunicaciones y Transportes con domicilio conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco ubicado en 27 de Febrero número 930 de la Colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la Colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Jesús García; para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de las ciudadanas BRENDA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y ANTELMA GARCÍA HERNÁNDEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el ciudadano PEDRO LÓPEZ DURAN, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplica una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos Generales Vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva para ser acordadas en su oportunidad.---

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el

ubicado en la Avenida Gregorio-Méndez número 716 altos del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL DE ATOCHA ROMERO HERNÁNDEZ, VICTOR BALTAZAR CASTRO DÍA DEL CASTILLO, LUIS REY MALDONADO JARQUIN.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 1079/2011 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 6123.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta y uno de octubre del dos mil once, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano PEDRO LÓPEZ DURAN, sin anexos, recibido en veintiocho del presente mes y año.----
Conste.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

ÚNICO.- Como lo solicita el ciudadano PEDRO LÓPEZ DURAN parte actora.-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada BRENDA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y ANTELMA GARCÍA HERNÁNDEZ, son de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la parte demandada BRENDA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y ANTELMA GARCÍA HERNÁNDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzcan su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente-----

cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrán hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertidas en caso de no dar contestación a la misma serán declaradas en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dichas demandada para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenidas que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los Tableros de Avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los Juzgados Civiles y Familiares.----

Notifíquese por lista y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.----
Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

1-2-3

No.- 28750

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL **EXPEDIENTE 779/2011** relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON en contra de MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, CON FECHAS TRECE DE JUNIO Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

00779/2011

CUENTA SECRETARIAL. En (13) trece de junio de dos mil once (2011), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito suscrito por LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, recibido en fecha nueve de junio de dos mil once. Conste.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (13) TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado(a) LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) acta de matrimonio original con número de control 217697, (1) poder judicial, (1) acta de nacimiento original con número de control 0249487, (1) credencial de elector, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal

Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ambos adscritos al Juzgado.-----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírense los siguientes oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra Número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Secretaria de Comunicaciones y Transportes con domicilio conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Telefonos de Mexico S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Jesús García; para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente juicio de Divorcio

Necesario promovido por el ciudadano LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el departamento 002, edificio C, de "Los Almendros" calle Carlos Green número 772 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la Licenciada ANA JULIA HERNANDEZ MILLA y el ciudadano MIGUEL HERNANDEZ, designado como su abogado patrono a la primera de las citas y toda vez que la citada profesionista, tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISITRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 779/2011 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4461.---

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de noviembre del dos mil once, la Secretaria da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito presentado por la licenciada ANA JULIA HERNANDEZ MILLA, sin anexo, recibido en diecisiete del presente mes y año.---Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ANA JULIA HERNANDEZ MILLA- abogado patrono de la parte

actora-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha trece de junio del dos mil once, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos, o, negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.---

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.
Conste.- LIC.- MGJV Exp. 779/2011.

Villahermosa, Tabasco a dieciocho de noviembre del dos mil once, las diez horas la suscrita Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, licenciada ANA MARIA MONDRAGON MORALES, hago constar, que incluyó la resolución de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, en la lista de notificaciones que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, a que se refiere el artículo 135 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Doy fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 28756

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 752/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINO SÁNCHEZ LÓPEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a ROSALINO SANCHEZ LOPEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) oficio original, (1) plano original, (1) cedula catastral original, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, con las que viene a promover con los cuales promueve por su

propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

En la Ranchería González primera sección kilómetro tres perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 7,098.00 (siete mil noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en (130.30) metros, con Martha Luna Oliva.

Al Sur, en (128.00) metros, con José Francisco Feria Jiménez.

Al Este, en (55.37) metros, con Lucía Sánchez García.

Al Oeste, en (54.30) metros, con acceso.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Martha Luna Oliva, Lucía Sánchez García y José Francisco Feria Jiménez en el domicilio ubicado en la Ranchería González primera sección de este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citás y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas

diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes. La parte actora designa como su abogado patrono a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, con cédulas profesionales 5174217 y 4254067, toda vez de la revisión del libro de Registro de Cedula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentran registradas las Cédulas profesionales de los profesionistas antes citados, de conformidad con el artículo 85 y 86 del Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo deberán nombrar entre ellos representante común, lo anterior, para evitar peticiones contrarias

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **IVAN TRIANO GOMEZ**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE**O, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA D ENOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LICDA. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCANE



No.- 28751

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PUBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 354/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL

AUTO DE INICIO

**VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE
OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano **MIGUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia catastral de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, un certificado original de Registral Publico de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once y (4) **cuatro traslado**, con los cuales vienen a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de **299.00 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**; con las siguientes medidas y colindancias, **AL NOROESTE**, en trece Metros, cero cero centímetros, con predio particular, propiedad del señor **ROSENDO MADRIGAL MOHENO: AL SURESTE**, en veintitrés metros cero cero centímetros, con **AVENIDA SAMARKANDA; AL NOROESTE**, en veintitrés metros, **CON CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, Y AL SUROESTE**, en trece metros, cero cero centímetros, **CON AREA VERDE.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878,879,890,891,903,906 fracción I y demás relativos del Código Civil. En concordancias con los numerales 710,711,712, y 755 del Código de Procedimiento Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia y en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el numero que se corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Publico adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas Delegación de Transito, juzgado civil de primera instancia. Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Publica; encargada del Mercado Publico y Agente del Ministerio Publico Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rustico por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al publico en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de **QUINCE DIAS** contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por el Ciudadano **MIGUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ** a fin de que en un plazo de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para señalar domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de Jalpa de Méndez Del Instituto Registral del Estado de Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en mención para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rustico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le proviene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser el Ciudadano **ROSENDO MADRIGAL MOHENO**. Con domicilio en la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala en promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el

Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los Abogados **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO**; designando a los primeros de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en el juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CUMPLASE.

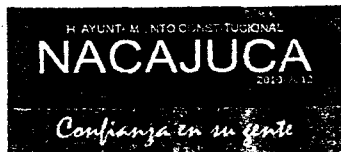
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPRECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No.- 28772

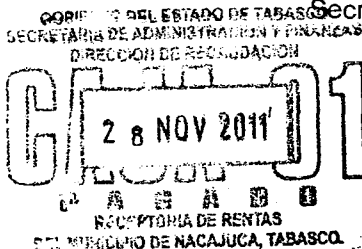
DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO****DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS****DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que la **C. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ LEYVA**, con domicilio en la Calle Santos Degollado, 121, colonia El Carmen, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Santos Degollado, No. 119, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **102.42 M2, (CIENTO DOS METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 22.51 m, veintidós metros, cincuenta y un centímetros, con Naldi, Anahi y José Adrián Magaña Magaña; **AL SUR**, en 22.51 m, veintidós metros, cincuenta y un centímetros, con Carmela Olan Gómez; **AL ESTE**, en 4.55 m, cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros, con Zona Federal-Río Nacajuca; y, **AL OESTE**, en 4.55 m, cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros, con calle Santos Degollado; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

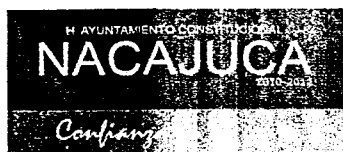
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

CONSTE.

**LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**
Presidente Municipal**TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**
Secretario del Ayuntamiento

No.- 28771

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

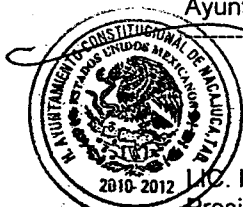
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que los **C.C. JOSE RITO LEON TOSCA y ERIKA GREGORIA OLAN PAZ**, con domicilio en la Ranchería Saloya, Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **932.88 M2 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS, OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 46.70 m, cuarenta y seis metros, setenta centímetros, con callejón sin nombre; **AL SUR**, en 52.60 m, cincuenta y dos metros, sesenta centímetros, con los C. Martín Sánchez Peregrino y C. Alberto Chan; **AL ESTE**, en 18.70 m, dieciocho metros, setenta centímetros, con carretera antigua, y, **AL OESTE**, 17.65 m, diecisiete metros, sesenta y cinco centímetros, con la C. Juana de la Cruz Esteban; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

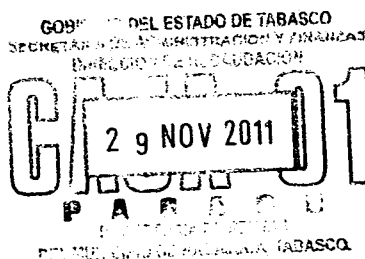
CONSTE.



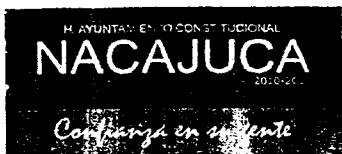
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



No.- 28770

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. CATALINO HERNÁNDEZ ARIAS**, en su calidad de Delegado Municipal del Poblado Guaytalpa, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, presentó ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 30 de Octubre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rustico Ubicado en el Poblado Guaytalpa, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; destinado para el Albergue Escolar, Lic. Benito Juárez García, de esa Comunidad, constante de una superficie total de: **7,539.23 M2. (SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en tres medidas: en 36.50 m, treinta y seis metros, cincuenta centímetros, con Poblado Guaytalpa; en 36.65 m, treinta y seis metros, sesenta y cinco centímetros, con carretera Nacajuca-Tecoluta, y en 34.20 m, treinta y cuatro metros, veinte centímetros, con Casa Ejidal y Tomas Arias Isidro; **AL SUR**, en seis medidas: en 43.50 m, cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, en 18.50 m, dieciocho metros, cincuenta centímetros, en 3.00 m, tres metros, cero cero centímetros, en 3.00 m, tres metros, cero cero centímetros, en 3.65 m, tres metros, sesenta y cinco centímetros y en 26.10 m, veintiséis metros, diez centímetros, con Rafael Torres; **AL ESTE**, en tres medidas: en 28.70 m, veintiocho metros, setenta centímetros, con Casa Ejidal, en 15.50 m, quince metros, cincuenta centímetros, con Tomas Arias Isidro, y en 62.80 m, sesenta y dos metros, ochenta centímetros, con Luis Rodríguez López, Daniel Rodríguez López, Alejandro Jiménez Sánchez, Sabina Hernández López, Luis López Hernández; **Y AL OESTE**, en dos medidas: en 44.50 m, cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Poblado Guaytalpa, y en 49.10 m, cuarenta y nueve metros, diez centímetros, con Maria Leonisia Frías López.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

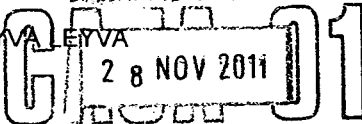
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

CONSTE.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

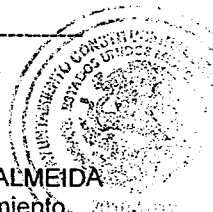
LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE REGISTRO Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

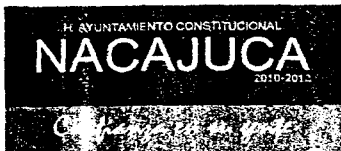


**RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



No.- 28769

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en General que el C. APARICIO PÉREZ LÁZARO, en su calidad de Delegado Municipal del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, lugar en el que se encuentra ubicado el Centro Educativo Inicial "La Primavera", ubicado en la Calle Aguacatal esquina calle Popal, del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha diez de octubre de dos mil once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones del Centro Educativo Inicial "La Primavera", ubicado en la Calle Aguacatal esquina calle Popal, del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **172.75 M2., (CIENTO SETENTA Y DOS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,** con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 11.40 metros. con calle Aguacatal; al Sur, en 11.40 metros, con C. Prudencia de la Cruz Sarracino; al Este, en 15.30 metros, con Edificio de Usos Múltiples; y, al Oeste, en 15.00 metros, con Calle Popal. Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco; el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

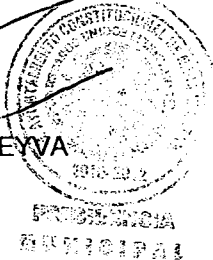
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los once días del mes de noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

CONSTE.

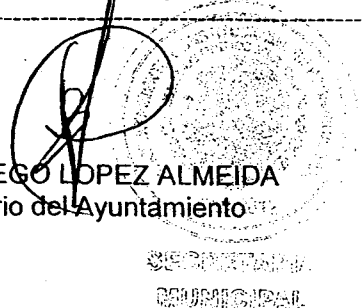


RECEPTORIA DE RENTAS DE
NACAJUCA, TABASCO

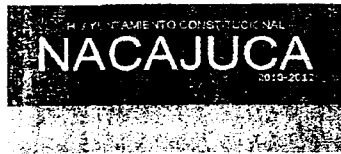
LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



No.- 28768

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en General que la C. Profesora AMELIA REYES JIMENEZ, en su calidad de Delegada Municipal del Poblado Guatacalca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, lugar en el que se encuentra ubicado el Centro Educativo Inicial Indígena "Las Golondrinas", ubicado en el Poblado Guatacalca, Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, mediante el cual denuncia la posesión a favor de la Secretaría de Educación, de un predio que ocupa las instalaciones del Centro Educativo Inicial Indígena "Las Golondrinas", ubicado el Poblado Guatacalca, Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **183.50 M2; (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTIMETRO CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, en 6.40 m, seis metros, cuarenta centímetros, con Guillermina Pérez Pérez; **Al Sur**, en 7.50 m, siete metros, cincuenta centímetros, con calle del Panteón; **Al Este** 25.95 m, veinticinco metros, noventa y cinco centímetros, con Domingo Hernández Pérez, y **Al Oeste**, en 29.00 m, veinte nueve metros, cero cero centímetros, con Gregorio Sánchez Pérez. Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

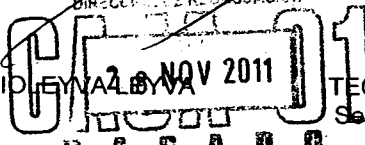
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal

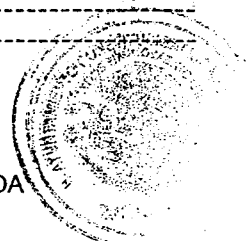
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO



P A G A O O
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

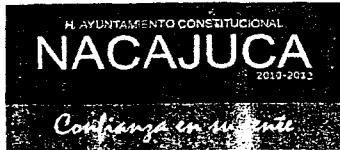
CONSTE.

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA

No.- 28767

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que los **C.C. YANET LANDERO OVANDO y WILLIAN LANDERO OVANDO**, con domicilio en la Ranchería el Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería El Tigre, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; constante de una superficie total de: **1, 096.00 M2, (UN MIL, NOVENTA Y SEIS METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 53.10 m, cincuenta y tres metros, diez centímetros, Con Jesús López Almeida; **AL SUR**, en 52.30 m, cincuenta y dos metros, treinta centímetros, con Cirilo de la Cruz García; **AL ESTE**, en 21.60 m, veintidós metros, sesenta centímetros, con Miguel A. Paz Cruz; y, **AL OESTE**, en 20.00 m, veinte metros, cero cero centímetros, con Carretera Guácimo a Saloya; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

-----CONSTE-----



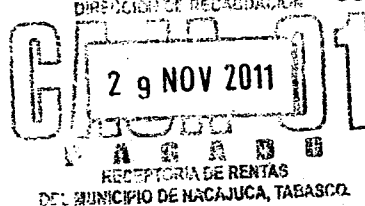
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario de Ayuntamiento



SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



No.- 28774

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCINA CARBAJAL ROSALES.****DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NUMERO 1444/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR: ENRIQUE PEREZ ZURITA EN CONTRA DE LUCINA CARBAJAL ROSALES, EN OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto:- lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano **VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA**, con personalidad reconocida en autos con unos de sus escritos de cuenta y como lo solicita expídasele copias simples de todo lo actuado en los presentes autos: previo al pago correspondiente que haga al fisco; autorizando para recibirlas al ciudadano **RAUL LEON MENDEZ**; previa identificación y firma de recibido que otorgue en autos,

SEGUNDO.- Asimismo se tiene con otro de sus escritos y como lo solicita en el mismo y de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno de la citada ciudadana **LUCINA CARBAJAL ROSALES**, por lo que se da entrada a su demanda; en consecuencia acuérdesse lo conducente.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **ENRIQUE PEREZ ZURITA** con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la Ciudadana **LUCINA CARBAJAL ROSALES**, de quien se ignora su domicilio.

CUARTO.- Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio

al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

QUINTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **LUCINA CARBAJAL ROSALES** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por la Comisión Federal de electricidad (CFE), al Instituto Federal Electoral a través de su Vocal Ejecutivo (CFE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, a Teléfonos de México (TELMEX), al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), que la Ciudadana **LUCINA CARBAJAL ROSALES**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Prolongación de Ignacio Zaragoza numero mil dos (1002), casi esquina con Francisco Javier Mina, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado **VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA**, así como a los Pasantes

de Derecho ALADINO CABRALES VAZQUEZ, LUIS ROMAN LOPEZ Y DALIA DEL CARMEN CAMACHO JIMENEZ; nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA por lo que de la revisión que se hace al libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado y a la relación que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia, se advierte que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, ya que a folio noventa y siete del tomo uno del citado libro de registro que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia se advierte que dicha cédula se encuentra debidamente inscrita, por lo que dígamele al citado profesionista que dicha designación surte sus efectos para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y
CUMPLASE
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA-----

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN SANCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO

No. - 28788

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00315/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HILDA GOMEZ BALLINA, en 17/11/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano HILDA GOMEZ BALLINA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil novecientos noventa y nueve; Plano del predio rustico ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de HILDA GOMEZ BALLINA; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha veintiocho de octubre de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MÁYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 200-16-50 HECTAREAS, (DOS CIENTAS HECTAREA, DIECISEIS AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 2,450.00 metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, AL SURESTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ; AL NORESTE: 817.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y AL SUROESTE: 817.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO Y ARNALDO MUÑOZ GOMEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco

número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Rustico** ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **200-16-50 HECTAREAS**, (DOS CIENTAS HECTAREA, DIECISEIS AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; **AL NORESTE:** 817.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ** Y **AL SUROESTE:** 817.00 metros con **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**, **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ** Y **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; así como del colindante **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, quien tiene su domicilio en Ranchería Santos Degollado, segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; consecuencia, tómese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



MACUSPANA

No.- 28792

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00316/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de donación de demasía de fecha cinco de julio del año dos mil novecientos ochenta y cinco; Plano del predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin numero de la ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintinueve de septiembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha veintiocho de septiembre de los corrientes, expedida por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.00 METROS**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.50 metros, **HOY 19.30** metros con **ANGELICÁ MARIA FALCON RUIZ**, **AL SUR:** 20.50 metros con **GERARDO FÉLIX CRUZ**, hoy 19.90 metros con **JUAN PINEDA PALACIOS**; **AL ESTE:** 6.70 metros con **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO** Y **AL OESTE:** 6.70 metros con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, GENARO CALDERON ALONSO, JOSE MANUEL RIOS JULIAN Y JUANA CONCHA RAMÍREZ**.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Urbano** ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.00 METROS**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.50 metros, **HOY 19.30** metros con **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ**, **AL SUR:** 20.50 metros con **GERARDO FELIX CRUZ**, hoy 19.90 metros con **JUAN PINEDA PALACIOS**; **AL ESTE:** 6.70 metros con **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO** Y **AL OESTE:** 6.70 metros con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ**, **JUAN PINEDA PALACIOS** Y **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, quienes tienen su domicilio el ubicado el primero de ellos en calle Zaragoza sin número de esta ciudad, el segundo de los mencionados con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número de esta misma ciudad y por ultimo con domicilio en casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría, Macuspana, Tabasco; consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

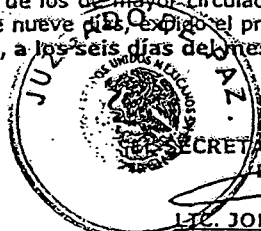
NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, Exigió el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LTC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.-28794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 332/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: ----- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, copia fotostática de un oficio de dominio pleno, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un contrato privado de promesa de compraventa, una promesa de compraventa, una copia fotostática de un recibo, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera Licenciado MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 1,000.00 metros con Colonia Agrícola y Ganadera Unidad Modelo (hoy VIRGILIO GONZALEZ), al SUR: 1,000.00 metros con Crisanto Valencia Ramirez, al ESTE: 500.00 metros con ARTURO MORALES GUTIERREZ, (hoy FRANCISCO PEREZ) y al OESTE: 500.00 metros con Crisanto Valencia Ramirez; es decir 20 y/o Lote 20- A. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes

diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes VIRGILIO GONZALEZ, CRISANTO VALENCIA RAMÍREZ y ARTURO MORALES hoy FRANCISCO PEREZ, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ADIEL SÁNCHEZ MORALES, CIRILO HERRERA HERNÁNDEZ y MARINA BROCA ISIDRO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la

calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - CONSTE. - -


SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.
HUIMANGUILLO

No.- 28789

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00317/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; Copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Publico numero uno, licenciado Cesar Porfirio Jiménez Correa; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha veintiocho de octubre del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 100-45-00 (CIEN HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2,450 METROS CON LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL SURESTE: 2,450 METROS CON CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL NORESTE: 410.00 METROS CON LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL SUROESTE: 410.00 METROS CON NOEMI MUÑOZ GOMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda,

deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, HILDA GOMEZ BALLINA Y ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO.**

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 100-45-00 (CIEN HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2,450 METROS CON LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL SURESTE: 2,450 METROS CON CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL NORESTE: 410.00 METROS CON LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL SUROESTE: 410.00 METROS CON NOEMI MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA**, con domicilio ubicado en la calle Francisco Bates número 119 de la colonia Centro de esta ciudad; **MARIANO RAMOS BETANCOURT Y CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ**, con domicilio en la Rancharía Bitzal tercera sección de este municipio y a **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la manzana cuatro, lote 17 de la colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el

derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

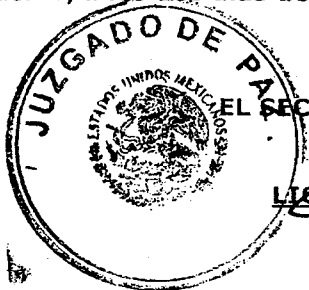
DECIMO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO PRIMERO. Finalmente, el actor nombra como su Abogado Patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.



MACUSPANA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28791

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00314/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por PEDRO MATEO MORALES, en 16/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO-DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano PEDRO MATEO MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha treinta de enero del año dos mil novecientos setenta y cinco; Plano del predio rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de PEDRO MATEO MORALES; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de octubre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha diecinueve de octubre de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-28-04 HECTAREAS, (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 53.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 56.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 218.70 hoy 218.00 metros con LUCIO GARCIA CHABLE Y GUADALUPE SOLER LOPEZ Y AL OESTE: 218.00 metros con ALIDAGOMEZ OSORIO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos YSELA MENDOZA LOPEZ, TRINIDAD MORALESRIOS, LORENZO MATEO HERNANDEZ Y HERMELINDA GOMEZ GARCIA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Sudirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Rustico** ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **01-28-04 HECTAREAS**, (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**: 53.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**, **AL SUR**: 56.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**; **AL ESTE**: 218.70 hoy 218.00 metros con **LUCIO GARCIA CHABLE Y GUADALUPE SOLER LOPEZ Y AL OESTE**: 218.00 metros con **ALIDA GOMEZ OSORIO**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ALIDA GOMEZ OSORIO, GUADALUPE SOLER LOPEZ Y LUCIO GARCIA CHABLE**, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaria No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **veis dos** del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA.

No.- 28790

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00313/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en 16/11/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil novecientos noventa y nueve; Plano del predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 154-35-00 HECTAREAS, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, **AL SUR:** 2,450.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; **AL ESTE:** 630.00 metros con LEYDI ALVAREZ CAMARA Y **AL OESTE:** 630.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO E HILDA GOMEZ BALLINA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la

Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rustico ubicado en la ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 154-35-00 HECTAREAS, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, AL SUR: 2,450.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; AL ESTE: 630.00 metros con LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL OESTE: 630.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes HILDA GOMEZ BALLINA, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y NOEMI MUÑOZ GOMEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el numero 119 de la calle Francisco Bates de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaria No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE,
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

JUZGADO DE PAZ
MACUSPANA

No.- 28796

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 896/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO.
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MISTETVEL REYES DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña consistente en Original de una constancia de radicación expedida a su nombre por JOSE INES ARIAS DE LOS SANTOS, Delegado Municipal de la Ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco y certificada por el licenciado MATEO VELÁSQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la prevención hecha en el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del actual, por que se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 17/2011, promovido por el ciudadano **MISTERVEL REYES DE LA CRUZ**, en donde se reservo de darle entrada a la demanda promovida por el citado ocursoante, mediante auto de fecha catorce de octubre del presente año y por lo cual se procede acordar lo siguiente

TERCERO.- Se tiene por presentada a **MISTERVEL REYES DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una copia certificada ante la fe del licenciado JULIO DEL AGUILAR BELTRÁN Notario Publico Numero 03 de Comalcalco, Tabasco; manifestación catastral a nombre de REYES DE LA CRUZ MISTERVEL, original del Recibo de Pago de impuesto predial con numero de folio BB 23523, expedido a nombre de REYES DE LA CRUZ MISTERVEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certificado Negativo de inscripción expedido a nombre de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, firmada por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia numero 162 de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; plano original del predio ubicado en la Ranchería Islas Encantadas de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; propiedad de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ; copia simple fotostática de la credencial para votar a nombre de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, Original de una constancia de radicación expedida a su nombre por JOSE INES ARIAS DE LOS SANTOS, Delegado Municipal de la Ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco y certificada por el licenciado MATEO VELÁSQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** del predio ubicado en la Ranchería Islas Encantadas perteneciente a este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 85,014.14 metros cuadrados, que se localizan al Noroeste 670.00 metros, con callejón de acceso, al Sureste 620 metros con callejón de acceso; al noreste 420 metros con callejón de acceso y al Suroeste 220 metros con callejón de acceso.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

QUINTO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

SEXTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos AUDINO ARIAS DE LOS SANTOS, ROSENDO MONTIEL TORRES y RICARDO ARIAS.

SEPTIMO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

OCTAVO. En virtud que del plano y de la constancia de posesión que exhibe el promovente se desprende que no existe colindante alguno se omite ordenar notificar colindante alguno.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Santos Degollado sin número de la colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y LAZARO CASTILLO CORDOVA.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

CARDENAS

No.-28793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00322/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, en 30/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, haciendo la aclaración correspondiente; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada al ciudadano **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original del contrato de compraventa derecho de posesión pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA**, Notario Publico adscrito a la Notaria Publica número 01 de Macuspana, Tabasco; Original de una constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil once; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco, a nombre de **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; Original De una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, a nombre de **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 151-90-00 has., (Ciento cincuenta y una hectáreas, noventa áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 2,450.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL SURESTE: 2,450.00 metros con LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL NORESTE: 620.00 metros con JOSIAS MUÑOZ GOMEZ y AL SUROESTE: 620.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, HILDA GOMEZ BALLINA Y ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO.**

QUINTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 151-90-00 has., (Ciento cincuenta y una hectáreas, noventa áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**; **AL NORESTE:** 620.00 metros con **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ** y **AL SUROESTE:** 620.00 metros con **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, quien tiene su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 119 de la calle Francisco Bates de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

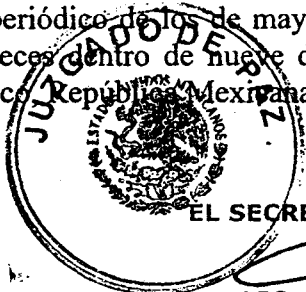
DÉCIMO PRIMERO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa número 344 altos de la calle Santamaría, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana y **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida

toda vez que el Jetrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

MACUSPANA

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28786

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 814/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE NARANJO GARCIA, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE NARANJO GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número 11107 expedido a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original y copia del plano de predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera Sección de Cárdenas Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, Copia del plano del predio rustico ubicado en la rancheria Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco propiedad de JOSE ABDIAS NARANJO ANGLES, recibo de dinero hecho en hoja bons blanca tamaño oficio por la cantidad de \$35,000.00 pesos firmado por JOSE ABDIAS NARAJA ANGELES y FELIPE NARANJO GARCIA, Notificación catastral de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, firmada por C.P. JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro Municipal; formato único de manifestación a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, Constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrita a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, por la licenciada GABRIEL ORTIZ HERNANDEZ, Delegada Municipal de la -----

Ranchería Calzada Primera Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco: recibo de pago de servicios catastrales de aprobación de registro plano y otorgamiento de claves, marcado con el folio número 12030 expedido a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, con una superficie total de 6,692.15 metros cuadrados; constancia número 0110 de fecha diecinueve de abril del dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, con una superficie total de 6,692.15 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 52.01 metros con DREN, al SUR 82.81 Metros con ELSA GOMEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL RIO RAMIREZ y con ACCESO PRIVADO, al ESTE 127.00 metros con propiedad de ROSALVA RAMIREZ JIMENEZ, LUCIO RAMIREZ JIMENEZ, BERTA RAMIREZ JIMENEZ Y ANA ORTIZ JIMENEZ, al OESTE en línea quebrada en dos medidas 38.87 y 88.12 metros con el Dreen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la

Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ALSA GOMEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL RIO RAMIREZ, ROSALVA RAMIREZ JIMENEZ, LUCIO RAMIREZ JIMENEZ, BERTA RAMIREZ y ANA ORTIZ JIMENEZ, quienes pueden ser notificados en la calle Josefa Ortiz de Dominguez interior de la Rancheria Calzada Primera Sección de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros del aviso de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindantes por separado en sus respectivos domicilios.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos asi como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28785

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 838/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción del predio marcado como lote 03, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con una superficie total de 266.80 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; Copia simple fotostática de la constancia de radicación expedida a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada Municipal de la Colonia Sección 40, de esta ciudad, de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, copia simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número BB 06622, expedido a nombre de HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Memorando número 0101195, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, original del plano ubicado en la cerrada del Huesero, lote 3 de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia simple fotostática y copia fotostática con sello original de la Constancia número 52, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA,----

Subdirector del Catastro Municipal, de fecha diecisiete de febrero del actual; constancia de radicación de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, expedido a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada Municipal de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco; recibo de dinero por la cantidad de 500,000.00 (quinientos mil pesos), por concepto de pago total del predio urbano marcado como lote 05, ubicada en la cerrada del Huesero, de la colonia Sección 40 de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio marcado como lote 03, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 266.80 metros cuadrados, con un área total construida de 88.40 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 8.00 metros con Cerrada El Huesero, al SURESTE 36.80 metros con lote 05, propiedad de ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ, al SUROESTE 9.80 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE PRIEGO, al NOROESTE 29.90 metros con propiedad de IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a

partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ANTONIO FAJARDO CRUZ, IGNACIO MONTEJO HERNANDEZ y JAIME ROSIQUE PRIEGO, quienes pueden ser notificados en la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindantes por separado en sus respectivos domicilios.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle----

Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos asi como para que tomen apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KAREN BROCA RAMIREZ, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28787

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 859/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO MARTINEZ MARIN, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LORENZO MARTINEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre CONSTANTINO MARTINEZ MARTINEZ y LORENZO MARTINEZ MARIN, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa; certificado negativo de inscripción del predio urbano, ubicado en la prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, constante de una superficie total de 289.00 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Pública Numero 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Publica número 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la notificación catastral de fecha quince de mayo del año dos mil siete, suscrita por ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector del Catastro Municipal, copia simple fotostática de la manifestación única de catastro a nombre de MARTINEZ MARIN LORENZO, copia fotostática simple de tres recibos de pago de impuesto predial número B-74411, B-101334 y AA15043, expedido a nombre de MARTINEZ MARIN LORENZO, por el H. Ayuntamiento Constitucional H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original de la -----

constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; copia del plano del predio ubicado en la Prolongación de FELIPE CARRILLO PUERTO, propiedad de LORENZO MARTINEZ MARIN, de constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, simple fotostática de la constancia de radicación expedida a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada municipal de la Colonia Sección 40, de esta ciudad, de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, copia simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número BB 06622, expedido a nombre de HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; memorando número 0101195, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, original del plano ubicado en la cerrada del Huesero, lote 3 de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia simple fotostática y copia fotostática con sello original de la Constancia número 52, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal, de fecha diecisiete de febrero del actual; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Pública número 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la constancia de radicación a nombre de LORENZO MARTINEZ MARIN, y traslados que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 28.00 metros con propiedad de HECTOR MARTINEZ ARRIAGA, al SUR 28.60 metros con propiedad de LORENZO MARTINEZ MARIN, ESTE 10.00 metros con

la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto y al OESTE 10.00 metros con propiedad de JOVILO GALLEGOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de esta procedimiento HECTOR MARTINEZ ARRIAGA, JOVILO GALLEGOS, quienes pueden ser notificados en PRIMERO e la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto, de la Colonia Pueblo Nuevo, y al SEGUNDO en la calle Jacinto López esquina con calle sin nombre ambos domicilios en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándosele vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término,

señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos asi como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28784

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 815/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número TT 03526 expedido a nombre de MONTEJO HERNANDEZ DORA MARIA por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original de plano del predio ubicado en Cerrada el Huesero, lote 5, de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas Tabasco, propiedad de MONTEJO HERNANDEZ DORA MARIA, Constancia número 053 de fecha diecisiete de febrero del 2011, firmada por el licenciado JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Constancia de radicación expedida a nombre de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, por YOLANDA MANUEL VALENCIA, Delegada Municipal de la Colonia Sección 40 de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; recibo de dinero hecho en hoja bons blanca tamaño oficio por la cantidad de \$500,000.00 pesos firmados por JOSE LUIS SANCHEZ OSORIO y DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, certificado negativo de inscripción del predio marcado como lote 05, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con una superficie total de 388.99 metros cuadrados; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio marcado-----

como lote 05, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 388.99 metros cuadrados, con un área total construida de 145.92 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 7.00 metros con Cerrada El Huesero, al SURESTE 50.75 metros con JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA, al SUROESTE 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE PRIEGO, al NOROESTE 43.55 metros con propiedad de IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última

publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA, IGNACIO MONTEJO HERNANDEZ y JAIME ROSIQUE PRIEGO, quienes pueden ser notificados en la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindante por separado en sus respectivos domicilios.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Conia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tomen apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KAREN BROCA RAMIREZ, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ ---

VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. - 28759

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 797/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR CAROLINA ZAPATA MENDIOLA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuentas, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CAROLINA ZAPATA MENDIOLA** con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en : Original y copia certificada de contrato de compra venta de los derechos de posesión entre **MIGUEL GARCIA BALTAZAR** como vendedor y **CAROLINA ZAPATA MENDIOLA** como compradora; Original y copia simple de recibo de ingreso numero 707400; Original y copia certificado de predio a nombre de **CAROLINA ZAPATA MENDIOLA** del Instituto Regional del Estado de Tabasco y un traslado: en el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio urbano sin numero ubicado en la carretera **Villahermosa-Reforma, Ranchería Rio Viejo 1ª Sección del municipio centro**, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1,782.48 (mil setecientos ochenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En dos medidas 25.13 metros con señor **ALEJANDRO DE DIOS TRINIDAD**; y 34.26 metros con señora **ANDREA FLORES DE PEDRAZA**;

AL SUR: 62.75 metros con señor **MIGUEL GARCIA BALCAZAR**;

AL ESTE: En dos medidas 24.26 metros con señor **SAMUEL GARCIA BALCAZAR** y 13.85 metros con señor **ALEJANDRO DE DIOS TRINIDAD**;

AL OESTE: 30.70 metros con señora **CARMEN BALCAZAR TRUJILLO**.

SEGUNDO Con fundamento en el artículo 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado,

y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Regional del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérase a dichas colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fija hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrece el promovente.

TERCERO: Tómese a la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, C.C. **ALEJANDRO DE DIOS TRINIDAD** y **ANDREA FLORES DE PEDRAZA**, en sus domicilios ubicados en la carretera Villahermosa- Reforma, Ranchería Rio Viejo 1ª Sección del municipio centro: **MIGUEL GARCIA BALCAZAR** y **SAMUEL GARCIA BALCAZAR**, en anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Punta Brava s/n (Materiales García) y en cuanto a **CARMEN BALCAZAR TRUJILLO**, en calle Independencia numero 125, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad.

CUARTO: Se requiere a la promovente para que en plazo de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación exhiba cinco traslados mas para notificar debidamente a los colindantes y a la Directora General del Instituto Regional en el Estado.

QUINTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 216 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**, **NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL** Y LA C. **MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SÓCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS

DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 28739

BALANCE GENERAL

ABARROTES UN NUEVO AMANECER S.C. DE R.L. DE C.V.

(EN DISOLUCION)

R.F.C.: AUN 100721 936

CALLE BENITO JUAREZ 150, VILLA LUIS GIL PEREZ, C.P. 86280
VILLAHERMOSA TABASCO, MÉXICO.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
Caja	\$ -	DEUDORES DIVERSOS	\$ -
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	TOTAL PASIVO	\$ -
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$ -
		TOTAL CAPITAL	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ -

Guadalupe Hernandez Gonzalez

GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ
Representante Legal

Guadalupe Estrada Sanchez

Mtra. Guadalupe Estrada Sanchez
Contador Publico

No.- 28775

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO**A CUALQUIER INTERESADO:**

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ Y JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA, DICE:

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: *Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto de término constitucional; *oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; *Copias cotejadas de la averiguación previa número AP-FECS-174/2009; *oficio DCP/AMED/11/2010; *Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; *oficio DCP/AMED/12/2010; *oficio PGJ-DGI-1101/2010 y anexo de información básica vehicular; *oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *oficio DGPEC/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; *oficio DCP/AMED/15/2010; *oficio PGJ/DCP/228/2010; *Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal número 190/2009; *Oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil diez, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada

por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *oficio DCP/AMED/16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; *Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, *y dos traslados; con los que ejercita la acción DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea Actitud, color blanco, modelo 2009, número de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa + Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal número 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **quince días hábiles**, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluya sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les *requiere* para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

CUARTO. De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, **publíquese** el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres, haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, **publíquese** este auto en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, **gírese** oficio al Magistrado

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.

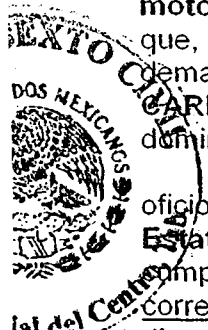
QUINTO. Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco**, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

SEXTO. De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco**, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

SÉPTIMO. De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** el aseguramiento de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad física interior y exterior del referido vehículo, por lo que **gírese** oficio al **Juez Segundo Penal de**



este mismo Distrito Judicial, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante éste órgano jurisdiccional.

OCTAVO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.

NOVENO. En términos del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento; en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

DÉCIMO. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Águila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
EDICTO

**DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ.
EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ Y JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA, DICEN:

AUTO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. **QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En razón que de los informes rendidos por las diversas dependencias, no se localizó domicilio para emplazar a juicio al demandado CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ, en consecuencia, con fundamento en el artículo 32 fracciones I inciso a) y II de la Ley de Extinción de Dominio, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al ordenamiento antes citado, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que se

publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el **auto de inicio** de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se reclaman esencialmente consisten en:

I. La declaración judicial por sentencia definitiva de la extinción de dominio del bien mueble y sus accesorios respecto del vehículo tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHC41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco; amparado mediante la factura número 1210 (mil doscientos diez) expedida por SÚPERSERVICIO LONGORIA, S.A. DE C.V. de fecha cinco de julio de dos mil ocho, propiedad del demandado. II. La declaración judicial de inexistencia de los derechos y obligaciones reales, principales, accesorios, personales y efectos jurídicos que tiene como titular del referido bien, así como de hechos o actos jurídicos que se realicen o pretendan ejecutar por causahabientes o terceros a título universal o particular de aquel, la cancelación y nulidad de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo que celebre o haya celebrado con terceras personas de buena o mala fe. III. La orden al Director General de la Policía Estatal de Caminos y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del Estado de Tabasco, para la cancelación y tildación del expediente administrativo formado con motivo del registro del citado vehículo. IV. El otorgamiento de factura judicial por adjudicación a favor del Estado; y la entrega real y material del citado bien mueble.

Se hace saber al interesado que tiene el término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que conteste la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, en términos del numeral 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se requiere al demandado para que en igual plazo o en el primer acto procesal señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, **publíquese el auto de inicio** de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado.

Para el cumplimiento de lo anterior y de lo ordenado en el punto **cuarto** del auto de inicio precisado con anterioridad, **gírese oficio** al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realicen las respectivas publicaciones en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.

Notifíquese por **lista** y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: *Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto de término constitucional; *oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; *Copias cotejadas de la averiguación previa número AP-FECS-174/2009; *oficio DCP/AMED/11/2010; *Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; *oficio DCP/AMED/12/2010; *oficio PGJ-DGI-1101/2010 y anexo de información básica vehicular; *oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *oficio DGPEC/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; *oficio DCP/AMED/15/2010; *oficio PGJ/DCP/228/2010; *Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal número 190/2009; *Oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil diez, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *oficio DCP/AMED/16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; *Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, *y dos traslados; con los que ejercita la acción DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea Actitud, color blanco, modelo 2009, número de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa – Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal número 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código

Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **quince días hábiles**, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, preluirá sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les *requiere* para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

CUARTO. De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, **publíquese** el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres, haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, **publíquese** este auto en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, **gírese** oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.

QUINTO. Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas** y al **Director General de la Policía**

Estatad de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

SEXTO. De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de **la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco**, por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco**, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

SÉPTIMO. De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación el aseguramiento** de **la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco**, tendiente a preservar la integridad física interior y exterior del referido vehículo, por lo que **gírese** oficio al **Juez Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial**, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante éste órgano jurisdiccional,

OCTAVO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.

NOVENO. En términos del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

DÉCIMO. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Águila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.

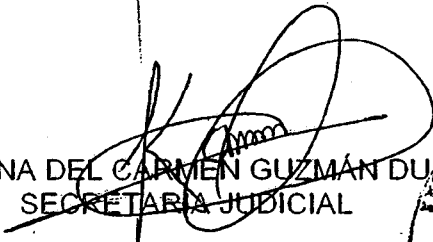
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Jueza Sexto



~~Cen-~~ Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES** VECES, DE **TRES EN TRES** DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE
SECRETARIA JUDICIAL



No.- 28574

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de exhorto número 249/2011, deducido del **expediente 1081/2009**, radicado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito judicial de Veracruz, Veracruz, relativo al juicio Ordinario Civil sobre la declaración judicial de vencimiento anticipado de los contratos de mutuo con interés, el pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Alvaro Ernesto Vázquez Preciado, en contra de Saint Martin Construcciones S.A. DE C.V., el cinco de septiembre del dos mil once y siete de octubre del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:---

HEROICA VERACRUZ, VER., SEPTIEMBRE CINCO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

A sus autos el escrito de cuenta, y como se pide, con fundamento en el artículo 414 del Código de Procedimientos, sáquese a remate en publica subasta y en primera almoneda, el inmueble embargado dentro de los autos y para tal efecto se señala la audiencia que tendrá lugar en este Tribunal el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HRS. TREINTA MINUTOS. Convocándose postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, e insertos en la gaceta oficial del estado y periódico el Dictamen que se edicta en este Puerto y tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor asignado por los peritos, consistente en TRES MILLONES DE PESOS 00/100 y para las publicaciones en esta ciudad, remítase por oficios a los C.C. Presidente Municipal, Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado y Administración Local de Recaudación Fiscal respectivamente, solicitándole informen a este Juzgado la fecha en que sean fijados dichos edictos; y apareciendo que el inmueble a rematar tiene su domicilio fuera de la ciudad, en auxilio de las labores de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en turno de Villahermosa, Tabasco, a fin de que por su conducto ordene la fijación de los edictos respectivos en este juzgado así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; asimismo para que gire oficios a los lugares públicos de costumbre de esa ciudad, para su publicación dentro del término ya indicado; por otra parte se faculta al Juez Exhortado para que de ser necesario acuerde promociones tendientes a la

diligenciación del exhorto que se ordena. Notifíquese por lista de acuerdos. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MONTELONGO GUERRERO Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante su Secretario con quien actúa LICENCIADO CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA. DOY FE.---

Y PARA LO QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EFICAZ Y DE CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EXHORTO REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPlico QUE TAN PRONTO COMO SE PRÉSENTE EN SU PODER ORDENE SU DILIGENCIACIÓN SEGURO DE RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.-----

DADO EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. PATRICIA MONTELONGO GUERRERO.**

EL SECRETARIO.

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta se acuerda:---

Primero.- Por recibido el oficio 27422/C-01232/2011, signado por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos; con el que remite el exhorto 249/2011, deducido del expediente 1081/2009, procedente del juzgado segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la declaración Judicial del Vencimiento Anticipado de los Contratos de Mutuo con interés, el pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Alvaro Ernesto Vázquez Preciado, en contra de Saint Martin Construcciones S.A. de C.V.---

Como se encuentra ajustado a derecho, de conformidad en el precepto 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Asimismo el ocursoante solicita se ordene la publicación de edictos en esta jurisdicción, y tomando en cuenta que la juez exhortante ordena que se realicen las publicaciones respectivas en los lugares que la

legislación de esta entidad determine y que así establezca la suscrita juez exhortada.---

Tercero.- Como lo solicita el promovente, anúnciese la subasta que se efectuará el juzgado segundo de primera instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz., en el expediente 1081/2009, de ese juzgado, por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, respecto al siguiente bien inmueble ubicado en la avenida Mario A. Brown Peralta número 228, perteneciente al lote número 16, de la manzana 1, del fraccionamiento Guadalupe de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 904.00 metros cuadrados, que mide y linda: Al Noroeste en 16.00 metros con terrenos de la colonia Pensiones; Al Sureste, en 16 metros con avenida Mario A. Brown Peralta; Al Noreste, en 56.00 metros con el lote número 15; Al Suroeste, en 56.00 metros con el lote número 17; Inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 14,279 del libro general de entradas a folios del 97260 a 97264 del libro de duplicados volumen 130, afectado al predio número 187319 folio 109 del libro mayor volumen 741.- a la que la juez exhortante le asignó como basé para el remate la cantidad señalada por la juez exhortante y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor asignado por los peritos consistente en la cantidad de (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional).---

Asimismo y a petición del ocursoante, se ordena la elaboración de los edictos para la publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en los términos ordenados por el juez exhortante.---

Asimismo, a petición del Juez exhortante, se ordena la fijación de los edictos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado.---

Expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil once, ante el juzgado segundo de primera instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz.---

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos para las publicaciones correspondientes, asimismo deberá el fedatario judicial de realizar las fijaciones de los edictos en los términos ordenados en líneas que anteceden.---

Cuarto.- Hecho que sea lo anterior, remítase a su lugar de origen con atento oficio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

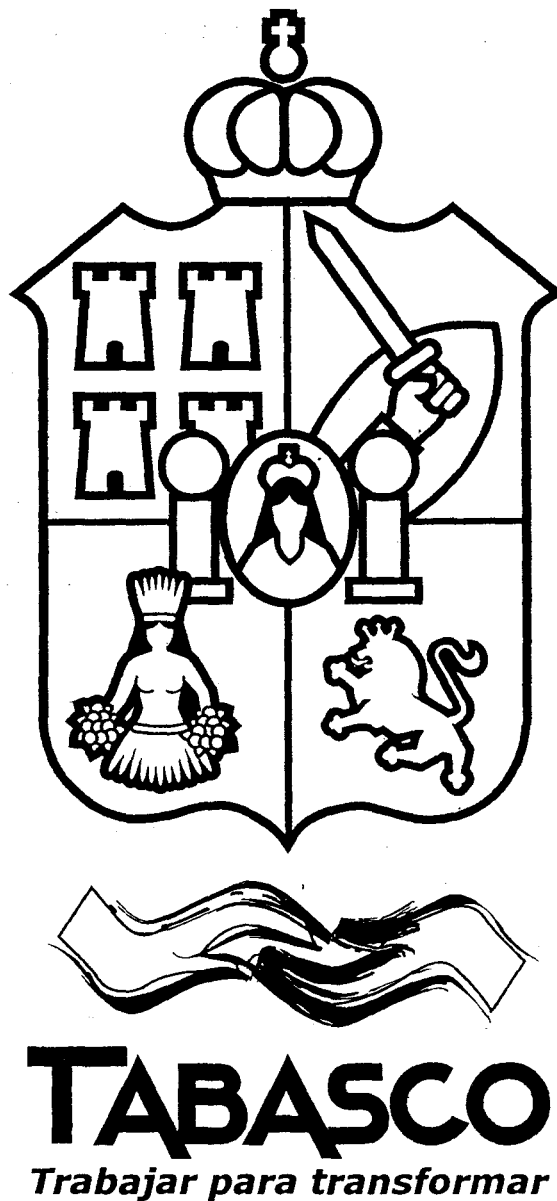
Lo proveyó, manda y firma la licenciada Maria Isabel Solis García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28773	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2011.....	1
No.- 28757	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 745/2011.....	3
No.- 28752	DIVORCIO NECESARIO EXP. 145/2009.....	6
No.- 28754	JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1317/2009.....	7
No.- 28753	JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1079/2011.....	8
No.- 28750	DIVORCIO NECESARIO EXP. 779/2011.....	10
No.- 28756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 752/2011.....	12
No.- 28751	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2011.....	15
No.- 28772	DENUNCIA DE TERRENO C. SANDRA LUZ HERNANDEZ LEYVA.....	17
No.- 28771	DENUNCIA DE TERRENO C. JOSE RITO LEON TOSCA.....	18
No.- 28770	DENUNCIA DE TERRENO C. CATALINO HERNANDEZ ARIAS.....	19
No.- 28769	DENUNCIA DE TERRENO C. APARICIO PEREZ LAZARO.....	20
No.- 28768	DENUNCIA DE TERRENO C. AMELIA REYES JIMENEZ.....	21
No.- 28767	DENUNCIA DE TERRENO C. YANET LANDERO OVANDO.....	22
No.- 28774	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1444/2011.....	23
No.- 28788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00315/2011.....	25
No.- 28792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00316/2011.....	27
No.- 28794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2011.....	29
No.- 28789	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00317/2011.....	30
No.- 28791	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00314/2011.....	33
No.- 28790	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00313/2011.....	35
No.- 28796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 896/2011.....	37
No.- 28793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00322/2011.....	39
No.- 28786	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 814/2011.....	42
No.- 28785	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 838/2011.....	44
No.- 28787	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 859/2011.....	46
No.- 28784	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 815/2011.....	48
No.- 28759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 797/2011.....	50
No.- 28784	BALANCE GENERAL ABARRROTES "UN NUEVO AMANECER".....	51
No.- 28775	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EXP. 834/2010.....	52
	INDICE	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.